

***Corporación Abraham Lincoln***

***TERMINOS DE REFERENCIA***

***BOGOTA, D.C.- Septiembre 2023***

# **CORPORACION ABRAHAM LINCOLN**

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SECCIÓN I**

#### **1. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES.**

##### **1.1. OBJETO**

La Corporacion Abraham Lincoln Entidad sin ánimo de lucro está interesada en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera, para expedir y suscribir las pólizas con los amparos requeridos en los ramos de seguros de vehículos para el año 2023-2024, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente Término de referencia.

- I. Seguro de Full Amparos.
- II. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
- III. Seguro de responsabilidad civil extracontractual. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

#### **2 PRESUPUESTO.**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta convocatoria se respaldan en su totalidad con recursos del presupuesto para la vigencia 2023-2024.

En el valor de la oferta se deben incluir todos los costos que se generan por el cumplimiento del objeto de la convocatoria, como impuestos, publicación y constitución de garantías, requisitos necesarios del contrato, los cuales deben ser previstos por el proponente e incluirlos en el valor de la propuesta.

##### **1.3 PLAZO.**

La vigencia de los seguros objeto de la presente Contratación, es la siguiente:

- 1.3.1 Seguro de Full Cobertura, a partir del 5 de octubre del año 2023 a las 24 horas, hasta el 4 de octubre de 2024 a las 24 horas. Consultar relación.
- 1.3.2 Seguro de responsabilidad Civil Contractual, a partir del 5 de octubre del año 2023 a las 24 horas, hasta el 4 de octubre de 2024 a las 24 horas. Consultar relación.

1.3.3 Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual, a partir del 5 de octubre del año 2023 a las 24 horas, hasta el 4 de octubre de 2024 a las 24 horas. Consultar relación.

Los oferentes deberán informar el valor mensual de la prima y el valor por el año, indicando si hay descuento por pago anticipado de dichas pólizas o si el pago en cuotas mensuales tiene un costo financiero adicional e igualmente indicar cuál es el lapso mínimo de pago en el cual no se generan cargas financieras adicionales por el plazo.

#### **1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.**

Los seguros de que trata esta Convocatoria Privada, se rigen por las normas contenidas en el Código del Comercio aplicables a la presente solicitud. Las propuestas deberán ceñirse a lo solicitado, solo se rechazarán cuando no presenten elementos de juicio necesarios para comparar las ofertas.

#### **1.5. LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS**

La oferta que se presente deberá ser entregada en la sede de la Avenida Calle 170 # 65-31, en sobre sellado dirigido a la Auditoría Interna de la Corporación Abraham Lincoln y entregarlo a más tardar hasta las 4 p.m. de día 15 de septiembre de 2023. Las propuestas que lleguen por fuera del plazo no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

#### **1.6. ADJUDICACIÓN**

La evaluación se hará teniendo en cuenta los mecanismos internos de evaluación, el resultado será comunicado por escrito a la entidad favorecida.

## **SECCION I I**

### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- 2.1. Podrán presentar propuestas las Compañías de Seguros (directa o indirectamente a través de Corredor de Seguros) debidamente inscritas y autorizadas como tales ante la Superintendencia Financiera, constituidas en un término no inferior a los tres años anteriores a esta Contratación y acreditar una duración no inferior al término del programa de seguros objeto de esta Contratación y cinco años más.
- 2.2. Quien presente propuesta en representación de una persona jurídica debe estar autorizado para comprometer a la empresa por el valor de la propuesta. El representante legal en este caso debe acreditar que se encuentra facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato a nombre de la sociedad sin limitación alguna y en caso contrario, adjuntar la autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.
- 2.3. Acreditar mediante certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción expedido con un término no mayor a treinta días (30) días calendarios, anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, su existencia y representación legal y que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y cinco años más.

### **2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán celebrar el contrato resultado de la Adjudicación de la presente Contratación, por sí o por interpuesta persona con la Corporación Abraham Lincoln, las personas jurídicas, que se encuentren en inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con las políticas de contratación vigentes en la Corporación.

## SECCION III

### 3. ACLARACIONES.

3.1 Si hay discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos; si hay discrepancia entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la Corporación.

3.2 Las propuestas se presentarán en original incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, en sobre cerrado, con la siguiente información:

**CONTIENE:** Original de la propuesta

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

3.3 Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Corporación Abraham Lincoln para contactar y verificar toda la información que en ella suministran.

3.4 La Corporación Abraham Lincoln no será responsable por los costos o expensas de cualquier clase en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de las propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo del (los) proponente(s).

3.5 Los precios de la propuesta deben ser unitarios discriminados por ramo.

- Solicitamos la presentación de propuestas con los valores de Fasecolda más los accesorios.
- Valor de la propuesta por la vigencia técnica y diaria.
- El valor total de la propuesta debe corresponder a la sumatoria de los costos de las pólizas a expedir y suscribir por parte del oferente.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Los precios de la propuesta deberán mantenerse en firme a partir de su presentación y una vez adjudicado el contrato se mantendrán durante el tiempo de su ejecución.

3.6 Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrões o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.

3.7 Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar en forma independiente para cada ramo de la Contratación, sin centavos aproximando al peso colombiano más cercano. Iguales condiciones tendrán en cuenta para las ofertas alternativas. Así mismo, deberán certificar su actividad económica y régimen Tributario al cual pertenecen, como también su calidad de Autoretenedores.

En caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma o haya disparidad entre el término de la garantía de seriedad indicado en el texto de la propuesta y la póliza de garantía, la Corporación Abraham Lincoln considerará válido el término de la póliza de seriedad.

## **SECCION IV**

### **4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

La propuesta debe contener toda la información solicitada y los siguientes documentos:

- 4.1. Un índice de la información presentada
- 4.2. Carta de presentación de la propuesta.
- 4.3. Original de la garantía de seriedad adjuntando recibo de pago de la prima.
- 4.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, en donde conste el objeto, duración, representante legal y facultades del mismo, con una anterioridad no superior a un (1) mes.
- 4.5 Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, en donde conste su existencia, representación y autorización para funcionar en el país, con un término no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la contratación.
- 4.6 Anexos de la propuesta debidamente diligenciados, en los cuales deberá dejarse expresamente la constancia de no aceptación a una o varias de las coberturas amparos, condiciones particulares y cláusulas básicas solicitadas en estos Pliegos de Condiciones, en caso contrario se dará por entendida la aceptación de estas en su totalidad.
- 4.7 Cuadro de Resumen económico de la propuesta. El proponente debe presentar el cuadro colocando el valor de la prima de acuerdo con la vigencia técnica y/o diaria, las tasas, los deducibles y el valor total de la propuesta. Según modelo.
- 4.9 Muestrario de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas especiales. El proponente deberá anexar ejemplares de las pólizas, anexos y cláusulas ofrecidas, correspondientes a las pólizas de seguros, objeto de la presente Contratación.

#### **4.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El oferente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Corporación Abraham Lincoln, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

La oferta debe incluir una descripción de los servicios, adicionales a los propios del contrato de seguros que prestará a la Entidad, indicando el alcance de los mismos e intensidad horaria si aplicara.

## SECCIÓN V

### 5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 5.1. Si el oferente no anexa debidamente suscrita la carta de presentación de la propuesta.
- 5.2. Si la propuesta es presentada extemporáneamente.
- 5.3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
- 5.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos términos.
- 5.5. Si dentro del plazo que le indique la Corporación Abraham Lincoln no corrige la póliza de Seriedad, en el evento de tener algún error.
- 5.6. Cuando el proponente no indique el valor de la propuesta.

## SECCION VII

### 6. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Las condiciones generales descritas en este capítulo constituyen los requisitos técnicos sobre los cuales se calificará de acuerdo al grado de aproximación que los proponentes presenten.

#### 6.1 VEHICULOS Y VALORES ASEGURADOS

Todo el parque automotor según tabla anexa, incluyendo los accesorios y equipos especiales de cada uno de los vehículos.

##### **Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual**

Límites a la responsabilidad civil

Muerte accidental

Incapacidad Permanente

Incapacidad temporal

Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Amparo de Gastos Jurídicos.

De acuerdo con los Decretos 348 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, **aplicado al transporte escolar particular sin restricciones por modelo y con un deducible no mayor a 10% mínimo un salario mínimo mensual legal vigente. La propuesta deberá incluir toda la flota relacionada en el cuadro adjunto.**

##### **Responsabilidad Full Cobertura**

Daños a bienes de terceros

Daños Morales, perjuicios psicológicos y/o daños inmateriales.

Muerte o lesiones a una persona

Muerte o lesiones a dos o más personas

Lucro cesante para terceros.

Asistencia Jurídica

Casa Cárcel

Amparo de protección Patrimonial

Pérdida total por daños

Pérdida parcial por daños

Pérdida parcial o total por hurto.

Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo.

Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

**Indicación de deducibles.**

**No restricción de amparo por tipo o antigüedad del vehículo.**

**Nota Se debe indicar detalladamente el protocolo de atención de siniestros para todas las coberturas.**

SINIESTRALIDAD DURANTE EL 2023				
Placa	PlacaASEG	Recobra	Reserva Actual	Pagos
GDH037	GDH037	N	0	104,400
GKY803	GKY803	N	236,028	0

MODELO	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	CODIGO	VALOR ASEGURADO FASECOLD A	MEDIDORES DE VELOCIDAD	TODO RIESGO
1983	GDH037	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	13.700.000	825.000	DAÑOS Y PERDIDA
1986	ARH412	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	17.000.000	825.000	DAÑOS Y PERDIDA
1986	LME410	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	17.000.000	825.000	DAÑOS Y PERDIDA
1988	AUB021	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	19.500.000	825.000	DAÑOS Y PERDIDA
1989	CGW856	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	20.900.000	825.000	DAÑOS Y PERDIDA

MODELO	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	CODIGO	VALOR ASEGURADO FASECOLDADA	MEDIDORES DE VELOCIDAD	G.P.S	CAMARAS	RCC	RCE	TODO RIESGO
1986	LME411	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	17.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1986	ARH413	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	17.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1988	AUB020	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	19.500.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1989	CGW554	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	20.900.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1990	CHC578	CHEVROLET	B60 218 MT GSL	BUS O BUSETA	1603005	22.400.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1995	BEP343	CHEVROLET	B70 229 MT GSL	BUS O BUSETA	1603022	41.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1996	CRX531	HYUNDAI	F 8000 F 8000 MT	BUS O BUSETA	3203022	23.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1996	CRX532	HYUNDAI	F 8000 F 8000 MT	BUS O BUSETA	3203022	23.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1997	BHM429	CHEVROLET	B70 229 MT 7200	BUS O BUSETA	1603023	54.700.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
1997	BJO853	MITSUBISHI	L300 12 PSJ MT 2	CAMIONETA PASA	6206002	24.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2003	BLV170	CHEVROLET	CHR 72 MT 7100	BUS O BUSETA	1603030	78.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2003	BMD117	CHEVROLET	CHR 72 MT 7100	BUS O BUSETA	1603030	78.000.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2003	BMG240	MERCEDES BENZ	OF 1721/59 MT 4	BUS O BUSETA	5803022	87.800.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2003	BMG250	MERCEDES BENZ	OF 1721/59 MT 4	BUS O BUSETA	5803022	87.800.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2005	BSJ148	CHEVROLET	CHR 72 MT 7100	BUS O BUSETA	1603108	30.900.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2005	BSK494	CHEVROLET	NPR [3] 729 [BU]	BUS O BUSETA	1603108	30.900.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2005	BRN181	CHEVROLET	NPR [3] 729 [BU]	BUS O BUSETA	1603030	86.400.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2006	BZE099	CHEVROLET	NPR [3] 729 [BU]	BUS O BUSETA	1603035	48.900.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2006	BZH354	CHEVROLET	NPR [3] 729 [BU]	BUS O BUSETA	1603035	48.900.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2011	RBW025	HINO	FC 4J KUZ MT 53	BUS O BUSETA	3703007	94.100.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2011	RBW038	HINO	FC 4J KUZ MT 53	BUS O BUSETA	3703007	94.100.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2011	RBW062	HINO	FC 4J KUZ MT 53	BUS O BUSETA	3703007	94.100.000	825.000	417000	1,300,000	X	X	X
2012	RKS222	HINO	FC 9J [BUSETON]	BUS O BUSETA	3703014	109.900.000	750.000	417000	1,300,000	X	X	X
2012	RKS223	HINO	FC 9J [BUSETON]	BUS O BUSETA	3703014	109.900.000	750.000	417000	1,300,000	X	X	X
2012	RKS224	HINO	FC 9J [BUSETON]	BUS O BUSETA	3703014	109.900.000	750.000	417000	1,300,000	X	X	X
2012	RKS241	HINO	FC 9J [BUSETON]	BUS O BUSETA	3703014	109.900.000	750.000	417000	1,300,000	X	X	X
2012	RKS242	HINO	FC 9J [BUSETON]	BUS O BUSETA	3703014	109.900.000	750.000	417000	1,300,000	X	X	X
2012	RKS243	HINO	FC 9J [BUSETON]	BUS O BUSETA	3703014	109.900.000	750.000	417000	1,300,000	X	X	X
2014	HCQ905	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	157.800.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2014	HCQ907	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	157.800.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2015	ZZO982	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	166.100.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2015	ZZO983	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	166.100.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2015	ZZY935	NISSAN	NP 300 FRONTIE	CAMIONETA PICK	6420028	84.100.000	600000	417000	1,300,000			X
2016	JDO685	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	3203038	128.200.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2016	JDO693	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	3203038	128.200.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2016	IKX753	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	174.800.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2016	IKX759	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	174.800.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2016	IKX761	CHEVROLET	FRR 700P FORW	BUS O BUSETA	1603115	174.800.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2016	IKX785	HYUNDAI	HD 788D-M MT 3	BUS O BUSETA	1603115	174.800.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2016	IKX789	HYUNDAI	HD 788D-M MT 3	BUS O BUSETA	1603115	174.800.000	600000	417000	1,300,000	X	X	X
2018	EMP833	CHANGAN	MINI TRUCK	FURGON	39212003	59.900.000	600000	417000	1,300,000			X
2019	GKY801	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY802	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY803	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY804	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY805	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY806	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY807	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY808	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY809	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY810	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY811	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY812	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2019	GKY813	HYUNDAI	EX100	BUS O BUSETA	3203044	223.600.000	600.000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS87	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS88	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS89	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS90	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS91	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS92	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS93	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X
2023	LNYS94	CHEVROLET	NPR	BUS O BUSETA	16003151	235.300.000	381000	417000	1,300,000	X	X	X